



RESOLUCIÓN No. 004

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA
PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de febrero de 2023, del proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"** con firma de responsabilidad de la Lcda. Sonia Quiñones España, Analista de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo; Ing. Jose Carranza Ureta, Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo; Agrón. Patricio López Reasco, Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo con la norma de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la estructuración de PRESUPUESTOS PRORROGADOS, en la Planificación Operativa Anual (POA) 2023 se contemplaron las mismas actividades planificadas/ejecutadas al 31 de diciembre de 2023.

La actividad contemplada en el PAC 2023 se planteó la ejecución en el primer cuatrimestre, con el objeto de contratación que se detalla en el cuadro adjunto con el cual será reformado al tercer cuatrimestre, de conformidad al nuevo cronograma de reforma al presupuesto 2023.

Es por esta razón, solicitamos que se realice la modificación en el periodo detallado en el PAC, donde se encuentra registrado para el primer cuatrimestre.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0320-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 115-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

Que mediante **Circular No.038-GADPE-HAP-GTH-2023**, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Mónica González Cervantes, pone en conocimiento a las diferentes gestiones del GADPE, que el Ab. César Pimentel Concha, actuará en calidad de **Prefecto de la Provincia de Esmeraldas (S)** desde el 07 de marzo del 2023 hasta el 15 de marzo del 2023.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la Reforma al PAC No. **004** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.02.00	384400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo turístico para iniciativa de turismo rural en la provincia de Esmeraldas.	1.00	Unidad	8,715.0000	8,715.00	C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por redefinición de proceso.



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.02.00	384400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo turístico para iniciativa de turismo rural en la provincia de Esmeraldas.	1.00	Unidad	8,715.0000	8,715.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **004**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **004** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Subasta Inversa, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de marzo de 2023

Ab. César Pimentel Concha
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (S)

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	